ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

El Fondo Nacional del Ahorro S.A, de acuerdo con el Numeral 5.9 del Manual de Contratación establece las condiciones a considerar en los procesos de contratación adelantados, orientado a la optimización de las compras públicas de la Entidad, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia. Adicionalmente a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, en contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A., fue creado como establecimiento público mediante el Decreto Ley 3118 de 1968, trasformado mediante la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente y transformado mediante Decreto 1962 del quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) en una Sociedad de Economía Mixta, sociedad por acciones del tipo de las anónimas, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público organizada como un establecimiento de crédito, y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya reforma de Estatutos fue aprobada y formalizada en la Escritura Pública 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaría 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de marzo de 2024.

El propósito del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A., está directamente relacionado con los fines del Estado, especialmente en promover y garantizar el derecho de todos los colombianos a acceder a tener una vivienda digna y acceder a la educación. De igual manera, sus objetivos, procesos y actividades propenden por brindar una adecuada y oportuna atención a los consumidores financieros referente al portafolio de la Entidad.

Que El Fondo Nacional del Ahorro S.A hace parte de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), así como de las entidades obligadas a clasificar, valorar y contabilizar las inversiones en valores de deuda, valores participativos, inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico considerados como instrumentos financieros, que conforman los portafolios propios de las entidades, los fondos de inversión colectiva y los portafolios de los recursos administrados a nombre de terceros, así como las inversiones en bienes inmuebles.

Que dentro de las funciones de la vicepresidencia de operaciones se encuentra “Realizar la administración operativa del portafolio de inversiones y ejecutar las operaciones de tesorería de acuerdo con las instrucciones de la Gerencia de Tesorería” e. Identificar y minimizar los riesgos operativos asociados a los procesos en cabeza de la dependencia, y realizar el reporte oportuno de los mismos a la Vicepresidencia de Riesgos

Es así que en desarrollo de los objetivos estratégicos en materia de vivienda y educación, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. ha orientado su Marco Estratégico al crecimiento económico del país, lo que ha incrementado el desembolso de créditos, estableciendo múltiples estrategias entre las cuales se encuentra el fortalecimiento de la plataforma de operación de la Entidad lo cual permite el cumplimiento de las obligaciones, con la presente contratación contribuye con el tercer pilar del Plan Estratégico del Fondo Nacional del Ahorro: Contar con tecnología y datos para la toma de decisiones estratégicas.

Que el sistema de información FINAC está orientada en el desarrollo de software para la cobertura de procesos financieros relacionados con la administración de portafolios de inversión y los riesgos financieros asociados, que el Fondo Nacional del Ahorro S.A viene contratando desde el año 1996, Finanzas y Actuaría FINAC S.A.S., por lo cual es el titular de los derechos patrimoniales de autor sobre los aplicativos eFinac, eFinac Enterprise, FSAS y ALM. Así mismo se ha venido adquiriendo las nuevas versiones modernizadas y otros servicios que han mejorado y complementado el desempeño de los softwares, administra y contiene la información correspondiente al portafolio de inversiones del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, Convirtiéndolo actualmente en el único proveedor que puede ofrecer el servicio de soporte y mantenimiento de estos, en consecuencia se trata de una contratación directa de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5.6 del manual de contratación. “Cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando conforme a la ley el contratista es titular de los derechos de autor o propiedad industrial y/o sea un distribuidor exclusivo de un bien o servicio”.

Dicha administración es realizada desde el Middle Office y Back Office, a través de los aplicativos e-Finac, Finac ALM, FINAC Enterprise y FSAS, según su alcance de la siguiente manera:

1- eFinac: Atendiendo los lineamientos de la Superintendencia Financiera especificados en el Capítulo I de la Circular Básica Contable Nro. 100 de 1995 sobre valoración de inversiones a precios justos de intercambio de mercado y su contabilización, así como lo dispuesto por la Circular Externa Nro. 02 de 2015, el Fondo Nacional del Ahorro S.A está obligado a valorar el portafolio de inversiones a precios del mercado, efectuar su contabilización y realizar la transmisión cuya generación se realiza mediante los Formatos Nos. 351 de Valor Presente del Portafolio y 397 de Operaciones de Liquidez, actividad que la Entidad realiza utilizando de este aplicativo, el cual adicionalmente genera la información que alimenta las herramientas Enterprise y ALM.

2- Finac ALM: Herramienta tecnológica que permite realizar un adecuado seguimiento a la administración de los riesgos y control de los niveles de exposición a los mismos. La herramienta, toma y procesa la información de las bases de datos constituidas a través de la herramienta eFinac y con base en ello genera de manera automática los formatos No. 386 y Riesgo de liquidez mediante el Formato No. 458, mitigando así riesgos operativos en su diligenciamiento. Permite adicionalmente, gestionar de manera eficiente el riesgo de mercado de liquidez, realizando consultas, cálculos, reportes y procesamiento de información del portafolio de inversiones. Esta actividad se realiza en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el capítulo XXXI (Sistema Integral de Administración de Riesgos) de la Circular básica contable y financiera expedida por la Superintendencia financiera de Colombia, según la cual el FNA debe remitir al ente control de manera periódica, la información relacionada con el riesgo de mercado.

3- Enterprise: Es la herramienta que permite generar reportes del portafolio de inversiones y manejar los cupos para limitar la exposición al riesgo de las inversiones de la entidad y que brinda soporte al Middle y Front Office para la toma de decisiones propias de sus funciones y el procesamiento de información.
4- FSAS: Es el Módulo de seguridades que sirve para asignación de roles, privilegios perfilamientos de los usuarios de lo aplicativos para mantener segura la información. Es importante aclarar que ese es el único sistema que permite administrar la seguridad de todos los aplicativos.

Estas herramientas garantizan a la entidad una mayor precisión y confiabilidad en la información generada, disminuyendo los tiempos en los procesos y automatizándolos, eliminando en gran medida la intervención manual y mitigando así la probabilidad de incidencias. De esta forma se asegura la calidad en la información generada del portafolio de inversiones de la Entidad evitando glosas de los entes de control y asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente al respecto.

Para su adecuado funcionamiento, este sistema requiere contar con el servicio de mantenimiento, soporte y actualización del software de los aplicativos cuyas licencias fueron adquiridas a perpetuidad por la Entidad.

En la actualidad, los aplicativos eFinac y eFinac Enterprise están conectados al motor de base de datos Oracle en su versión Standard Edition. y los aplicativos Finac ALM y FSAS se encuentran en el motor de base de datos SQL Server. Es así que el Fondo Nacional del Ahorro S.A requiere hacer homogenización de los sistemas de información a un solo motor de base datos, por lo que no se planea renovar soporte y licenciamiento de Oracle. Por ello resulta indispensable realizar la migración de los aplicativos eFinac y eFinac Enterprise, del motor de bases de datos Oracle a SQL Server para el correcto funcionamiento de estas, En consecuencia, las gerencias solicitantes consideran necesario y oportuno, teniendo en cuenta la capacidad, experticia y que cuentan con recursos técnicos para realizarla que dicha migración sea efectuada por Finac SAS

El servicio de mantenimiento, soporte y actualización del software, abarca la actualización y ajustes de tipo normativo relacionados con los cambios implementados por la Superintendencia Financiera de Colombia; el Soporte Técnico o atención a las consultas relacionadas con la utilización del software o dificultades que puedan presentarse a los funcionarios que hacen uso de las herramientas, las cuales son atendidas a través de medios telefónicos o por correo electrónico y por último el mantenimiento, entendido como los ajustes o correcciones de errores que pudiera llegar a presentar el Software para su correcto funcionamiento. Por lo anterior el Fondo Nacional del Ahorro S.A. necesita contar con estos servicios para dar cumplimiento a la normatividad vigente

Por otro lado teniendo en cuenta que puede surgir necesidades imprevistas de carácter tecnológico, cambios normativos, necesidades de capacitación de personal nuevo de la Entidad que operen los aplicativos u horas adicionales de soporte y mantenimiento que no estén cubierto por el canon fijo, entre otros, en la contratación surge la necesidad de destinar unos recursos para cubrir estos servicios bajo la modalidad de bolsa de horas por demanda y evitar así afectaciones en los procedimientos efectuados en las áreas usuarias de los aplicativos y la materialización de riesgos operativos de la Entidad.

2. OBJETO DEL PROCESO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. Objeto:

Prestar el servicio de soporte y mantenimiento de los aplicativos eFinac, eFinac Enterprise, FSAS y ALM, y migración del motor de bases de datos a SQL de los aplicativos eFinac y Enterprise.

Alcance del Objeto Contractual:

Las aplicaciones sobre las cuales se prestarán los servicios contratados son las siguientes
eFinac: Atendiendo los lineamientos de la Superintendencia Financiera especificados en el Capítulo I de la Circular Básica Contable Nro. 100 de 1995 sobre valoración de inversiones a precios justos de intercambio de mercado y su contabilización, así como lo dispuesto por la Circular Externa Nro. 02 de 2015, el FNA está obligado a valorar el portafolio de inversiones a precios del mercado, efectuar su contabilización y realizar la transmisión cuya generación se realiza mediante los Formatos Nos. 351 de Valor Presente del Portafolio y 397 de Operaciones de Liquidez, actividad que la Entidad realiza utilizando este aplicativo, el cual adicionalmente genera la información que alimenta las herramientas Enterprise y ALM.
2- Finac ALM: Herramienta tecnológica que permite realizar un adecuado seguimiento a la administración de los riesgos y control de los niveles de exposición a los mismos. La herramienta, toma y procesa la información de las bases de datos constituidas a través de la herramienta eFinac y con base en ello genera de manera automática los formatos No. 386 y Riesgo de liquidez mediante el Formato No. 458, mitigando así riesgos operativos en su diligenciamiento.
Permite adicionalmente, gestionar de manera eficiente el riesgo de mercado de liquidez, realizando consultas, cálculos, reportes y procesamiento de información del portafolio de inversiones. Esta actividad se realiza en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el capítulo XXXI (Sistema Integral de Administración de Riesgos) de la Circular básica contable y financiera expedida por la Superintendencia financiera de Colombia, según la cual el FNA debe remitir al ente control de manera periódica, la información relacionada con el riesgo de mercado.
3- Enterprise: Es la herramienta que permite generar reportes del portafolio de inversiones y manejar los cupos para limitar la exposición al riesgo de las inversiones de la entidad y que brinda soporte al Middle y Front Office para la toma de decisiones propias de sus funciones y el procesamiento de información.
4- FSAS: Es el Módulo de seguridades que sirve para asignación de roles, privilegios perfilamientos de los usuarios de lo aplicativos para mantener segura la información. Es importante aclarar que ese es el único sistema que permite administrar la seguridad de todos los aplicativos.

2.2. Especificaciones técnicas del bien o servicio:

Los requerimientos y alcance técnicos del servicio a contratar son los establecidos en el **ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** que hace parte integral del presente documento

2.3. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

	Segmento	**Código – Familia**	**Código - Clases**
E Productos de uso final	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	4323 Software	432330 Software de entorno operativo
F Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	8111 Servicios informáticos	811115 Ingeniería de software o hardware
F Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	8111 Servicios informáticos	811122 Mantenimiento y soporte de software

.

2.4. Tipología Contractual:

Para este proceso se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios

2.5. Obligaciones de las partes.

2.5.1. Obligaciones Generales.

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.
2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
3. Hacer entrega oportuna del bien o servicio objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, con el Fondo Nacional del Ahorro S.A
4. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
5. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato según corresponda.
6. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.

7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
10. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
11. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del Fondo Nacional del Ahorro S.A, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
12. Garantizar la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato.
13. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización escrita del Fondo Nacional del Ahorro S.A.
14. Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con, ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A y a terceros en general.
15. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de estas.
16. El contratista deberá dejar claridad de que la propiedad de la información que pudiese llegar a consolidar durante las actividades de soporte y mantenimiento pertenece al Fondo Nacional del Ahorro S.A
17. El contratista deberá contar con procedimientos y controles para la entrega de información no publica que haya sido suministrada por la Entidad y la destrucción de esta por parte del tercero una vez finalizado el servicio
18. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del Fondo Nacional del Ahorro S.A, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad, Cumpliendo con los siguientes lineamientos y marco regulatorio establecido por la Superintendencia Financiera en la Circular Externa 042 de 2012 concernientes a los servicios tecnológicos enunciados.
19. Cumplir con las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le realice el supervisor del Fondo Nacional del Ahorro S.A y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse
20. Informar al Fondo Nacional del Ahorro S.A la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
21. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la Entidad.

22. Presentar factura con una descripción detallada de los servicios prestados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedido por parte del supervisor del contrato según corresponda
23. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor, cumpliendo los requisitos que se establezcan para ello.
24. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al Supervisor.
25. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el Fondo Nacional del Ahorro S.A
26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Fondo Nacional del Ahorro S.A y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
27. Colaborar con El Fondo Nacional del Ahorro S.A en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
28. Utilizar la imagen del Fondo Nacional del Ahorro S.A de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
29. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada del servicio prestado al FNA en ejecución del contrato
30. Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro S.A para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
31. Dando cumplimiento a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; el contratista debe garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
32. Reportar a través del supervisor del contrato al grupo de Seguridad de la Información cuando se encuentre evidencia de incidentes de seguridad o ciberseguridad que llegasen a afectar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la plataforma o de la información entregada en custodia o consolidad durante la ejecución de las obligaciones contractuales, el reporte se deberá realizar una vez se conozca el incidente.
33. Hacer uso de las herramientas de transferencia segura de información que dispone la Entidad (o contar con mecanismos de cifrado fuerte) para el envío y recepción de información catalogada como información clasificada o reservada, de acuerdo con las definiciones descritas en la ley 1712 de 2014.
34. Para la prestación de soporte en sitio, en caso de ser necesario conectar máquinas de propiedad del proveedor a la red corporativa del Fondo Nacional del Ahorro S.A, el proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente:
35. Toda máquina que se conecte a la red corporativa del Fondo Nacional del Ahorro S.A debe contar con un sistema operativo debidamente licenciado, con soporte técnico por parte del

fabricante y con un proceso definido e implementado para la actualización de parches de seguridad, de tal manera que - Se vigile el estado de actualización de todos los dispositivos y aplicaciones.

36. - Permita elegir la opción de actualizaciones automáticas siempre que esté disponible. Instalar las actualizaciones tan pronto como se publiquen, especialmente las de los sistemas operativos y navegadores.
37. Toda máquina que se conecte a la red corporativa del Fondo Nacional del Ahorro S.A debe contar con una herramienta de protección de malware, de tal manera que:
38. Se realicen controles automáticos y periódicos.
39. Se realicen comprobaciones automáticas de ficheros adjuntos al correo o de aquellos que se descarguen de cualquier página web.
40. Se bloquee el acceso a aplicaciones basándose en una política de listas negras, y que permita el acceso a aquellas que se encuentren en listas blancas.
41. Se permitan analizar páginas web para detectar posibles amenazas.
42. Se actualice periódicamente, se recomienda que se actualice automáticamente, así como contar con una periodicidad de búsqueda de actualizaciones diaria.
43. El contratista debe conocer la regulación referente a las Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operacional emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular externa 025 de 2020 y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato.
44. El contratista debe garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
45. El contratista se compromete a implementar los planes de mejora que le sean requeridos por el Fondo Nacional del Ahorro S.A, para la mitigación de riesgos operacionales asociados al proceso o servicio objeto del contrato.
46. El contratista se compromete a que todo el personal responsable de la ejecución del objeto del contrato conocerá los materiales de capacitación de riesgo operacional compartidos por el Fondo Nacional del Ahorro S.A
47. El Contratista deberá disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el supervisor del mismo. Fondo Nacional del Ahorro S.A podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas.
48. El contratista deberá considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante un escenario que requiera de Teletrabajo, Trabajo en casa o cualquier mecanismo que implique trabajo remoto.
49. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de continuidad de negocio. El Fondo Nacional del Ahorro S.A podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al Fondo Nacional del Ahorro S.A para su respectiva revisión y cierre.
50. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato

2.5.2. Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Prestar el servicio según las condiciones dispuestas en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas
2. Realizar el mantenimiento permanente y oportuno a los aplicativos.
3. Asesorar y brindar el acompañamiento en relación con el funcionamiento de los aplicativos a través de los canales formalmente establecidos.
4. Realizar las capacitaciones funcionales y técnicas establecidas o solicitadas por la supervisión del contrato.
5. Realizar el soporte correctivo de los errores de los aplicativos que se puedan presentar en el código del aplicativo o en los medios de instalación y configuración de estos.
6. Atender nuevos requerimientos del Fondo Nacional del Ahorro S.A para satisfacer nuevas necesidades las cuales impliquen intervención técnica o solicitudes de cambios de los atributos del Software relacionados con mejoras al alcance actual de la aplicación.
7. Brindar el soporte técnico y el acompañamiento (remoto o en sitio) para los aplicativos en actividades de diagnóstico, instalación y configuración del aplicativo originadas por fallas o situaciones imputables al aplicativo no contempladas en lo manuales funcionales y técnicos, y de ser así, que no sean una solución exitosa.
8. Realizar los ajustes de los aplicativos por cambios en la normatividad nueva que el FNA esté obligado a cumplir y que afecten la interacción o alcance de estos.
9. Efectuar la asesoría y acompañamiento funcional, instalación, soporte técnico y capacitación que sean necesarios adelantar, para dejar en condiciones de uso el aplicativo en los diferentes ambientes de Fondo Nacional del Ahorro S.A originadas por cambios normativos o nuevos desarrollos y mejoras
10. Brindar soporte a versiones anteriores de los aplicativos. El soporte se encontrará disponible durante un año a partir de la fecha en que una versión de un programa de Finac se encuentre disponible.
11. Comunicar al Fondo Nacional del Ahorro S.A la vigencia de versiones anteriores en el informe mensual del seguimiento.
12. Asistir a las reuniones mensuales de seguimientos a los ANS y elaborar y firmar el Acta de la reunión

2.5.3. Obligaciones del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el mismo, previa aprobación del supervisor y demás requisitos establecidos.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión general del contrato.

5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

De acuerdo con lo consagrado en el Capítulo II, numeral 6.5., del Manual de Contratación, *"La contratación dirigida a un solo Oferente procederá cuando una persona natural o jurídica o la unión de ambas, sea capaz e idónea para ejecutar el objeto del futuro contrato de acuerdo con los requerimientos y requisitos que se establezcan en los estudios previos y demás documentos anexos.:*
La escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa en los siguientes casos:

(…) h. Cuando no exista pluralidad de Oferentes, es decir, cuando conforme a la Ley el contratista sea titular de los derechos de autor o propiedad industrial y/o sea un distribuidor exclusivo de un bien o servicio en el territorio nacional.

4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El valor del Presupuesto Oficial Estimado es de **TRECIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M/CTE. ($360.000.000)** incluido IVA costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	1002112
Posición Presupuestal:	2.1.2.1.05.00.02 Back office
Centro Gestor:	F1200000 Vicep de Operaciones
Proyecto	OPER.000 Proyecto operativo
Valor:	$360.000.000

4.1. JUSTIFICACIÓN SELECCIÓN DEL PROVEEDOR:

El Fondo Nacional del Ahorro, desde 1996 ha contratado los servicios de FINAC FINANZAS Y ACTURÍA S.A.S. para el licenciamiento de los softwares y actualización de estos que han permitido a la Entidad además representación en el mercado financiero, confianza en la información, valoración ideal de los riegos asociados en el manejo del portafolio, así como eficiencia y rentabilidad en los procesos financieros que realizados en el cumplimiento de su misión.

FINAC FINANZAS Y ACTURÍA S.A.S. es una firma de consultoría y desarrollo de software orientada principalmente a la cobertura de procesos financieros relacionados con la administración de tesorerías,

portafolios de inversión y riesgos financieros asociados. Cuenta con más de 30 años de experiencia reconocida en el sector y es miembro de Abélica Global, una organización de firmas de consultoría actuarial con presencia en más de 30 países.

Ahora bien, de acuerdo con CERTIFICADO DE DERECHOS DE AUTOR expedido por el MINISTERIO DEL INTERIOR con fecha del 25 de julio de 2024, establece que FINANZAS Y ACTUARIA FINAC S.A.S..es el titular de los derechos de autor de los programas de software en soporte lógico 15-dic.-2006 REGISTRO DE SOPORTE LOGICO FINAC – ALM 09-oct.-2017 REGISTRO DE SOPORTE LOGICO FINAC ENTERPRISE TITULAR DERECHO PATRIMONIAL 09-oct.-2017 REGISTRO DE SOPORTE LOGICO FINAC E-FINAC 434 09-oct.-2017 REGISTRO DE SOPORTE LOGICO FINAC FSAS SEGURIDADES

5. ANALISIS ECONOMICO

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el área, se realizó el siguiente análisis de las cuantías que se han contratado con objetos similares en vigencias anteriores, de la siguiente forma:

CONTRATO	OBJETO	TIEMPO	VALOR DEL CONTRATO IVA INCLUIDO	MODALIDAD
100-2020	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO EFINAC, EFINAC ENTERPRISE, FSAS Y ALM.	12	$ 219,370,233.00	CONTRATACIÓN DIRECTA
112-2021	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO EFINAC, EFINAC ENTERPRISE, FSAS Y ALM.	12	$ 228,693,468.00	CONTRATACIÓN DIRECTA
93-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE FUNCIONALIDADES DE LOS APLICATIVOS EFINAC, EFINAC ENTERPRISE, FSAS Y ALM.	10	$ 221,662,414.00	CONTRATACIÓN DIRECTA
126-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE FUNCIONALIDADES DE LOS APLICATIVOS EFINAC, EFINAC ENTERPRISE, FSAS Y ALM.	12	$ 287,037,594.00	CONTRATACIÓN DIRECTA

Análisis de los servicios antes contratos e indexados

A continuación, se realiza la indexación de los procesos encontrados para una comparación a precios nominales de los mismos:

INDEXACIÓN					
VALOR POR INDEXAR		$ 219,370,233.00	$ 228,693,468.00	$ 221,662,414.00	$ 287,037,594.00
VIGENCIA	**IPC**	**Valor total 2020 Indexado a diciembre 2023**	**Valor total 2021 Indexado a diciembre 2023**	**Valor total 2022 Indexado a diciembre 2023**	**Valor total 2023 Indexado a diciembre 2023**
2020	1.61%	$ 222,902,094.00			
2021	5.62%	$ 235,429,192.00	$ 241,546,041.00		
2022	13.12%	$ 266,317,502.00	$ 273,236,882.00	$ 250,744,523.00	
2023	9.28%	$ 291,031,766.00	$ 298,593,265.00	$ 274,013,615.00	$ 313,674,683.00

Promedio del valor total Indexado	$ 294,328,332
Promedio del valor mensual indexado	$ 24,527,361

Según los valores históricos de la entidad, se evidenció que este objeto a contratar se ha venido realizando en la entidad bajo la modalidad de contratación directa; pues bien, una vez determinado el valor total contratado, se procedió a realizar la respectiva indexación del valor total de cada vigencia a diciembre de 2023, el cual arrojo a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 294,328,332)**, dicho valor al ser dividido por los Doce (12) meses estimados de plazo para la ejecución del contrato, arroja como resultado la suma mensual promedio de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE.($ 24,527,361).**

2.1.1APLICATIVOS E-FINAC, FINAC ENTERPRISE Y FSAS

En comparación con el contrato inmediatamente anterior FNA-VO-CD-095-2023, presentó un incremento al valor fijo y los costos variables correspondiente al porcentaje del IPC certificado por el DANE a 31 de diciembre del 2023 del 9.28%, más dos (2) puntos porcentuales adicionales.

2.1.2APLICATIVO ALM

En comparación con el contrato inmediatamente anterior FNA-VO-CD-095-2023, presentó un incremento al valor fijo y los costos variables correspondiente al porcentaje del IPC certificado por el DANE a 31 de diciembre del 2023 del 9.28%, más dos (2) puntos porcentuales adicionales.

Es de suma importancia resaltar que, en la actualidad los aplicativos eFinac y eFinac Enterprise están conectados al motor de base de datos Oracle en su versión Standard Edition. y los aplicativos Finac ALM y FSAS, se encuentran en el motor de base de datos SQL Server. Es así como el Fondo Nacional del Ahorro S.A requiere hacer homogenización de los sistemas de información a un solo motor de base datos, por lo que no se planea renovar soporte y licenciamiento de Oracle. Por ello resulta indispensable realizar la migración de los aplicativos eFinac y eFinac Enterprise, del motor de bases de datos Oracle a SQL Server para el correcto funcionamiento de estas. En consecuencia, las gerencias solicitantes consideran necesario y oportuno, teniendo en cuenta la capacidad, experticia y que cuentan con recursos técnicos para realizarla que dicha migración sea efectuada por Finac SAS. Teniendo en cuenta lo anterior, se establece un nuevo servicio a la presente necesidad:

2.2SERVICIO DE MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS A SQL

Un valor de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($41.983.200), IVA incluido, por concepto de los servicios para la migración de Oracle a SQL Server de las aplicaciones Finac.

Finalmente, se logra evidenciar que el valor establecido por el área en virtud de la propuesta remitida por el futuro contratista correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, se encuentra acorde con el análisis económico realizado.

6. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

6.1. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de Doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

6.2. Valor y Forma de Pago.

El Fondo Nacional del Ahorro S.A., pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

1. Servicio de soporte y mantenimiento del software Aplicativos e-Finac, FINAC Enterprise y FSAS tendrá un costo total de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($234,119,688.00), IVA incluido, valor que se compone de:

a. El canon fijo correspondiente al soporte y mantenimiento será la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($199.196.388), IVA incluido. Esta suma será cancelada en doce (12) cuotas mensuales vencidas, por valor de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($16.599.699) IVA incluido.

b. Bolsa de horas de Servicio por demanda: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($34.923.300), IVA incluido, las cuales se facturarán de acuerdo con las horas dedicadas a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas horarias definidas en la oferta económica.

2. El servicio de soporte y mantenimiento del software aplicativo FINAC ALM tendrá un costo total de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE. ($83,897,112.00), IVA incluido, valor que se compone de:

a. El canon fijo correspondiente al soporte y mantenimiento será la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL VEINTE PESOS M/CTE. ($63.523.020), IVA incluido. Esta suma será cancelada en doce (12) cuotas mensuales vencidas, por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 5.293.585) IVA incluido.

b. Bolsa de horas de servicios por demanda: veinte millones trescientos setenta y cuatro mil noventa y dos PESOS M/CTE. ($20.374.092), IVA incluido, se facturarán de acuerdo con las horas dedicadas a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas horarias definidas en la oferta económica.

Para la utilización de la bolsa de horas, el proveedor presentará una propuesta de acuerdo con la necesidad solicitada por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. indicando, según sea el caso:

a. Concepto a cobrar.
b. Descripción detallada de la actividad a realizar.

c. Justificación.
d. Tiempo empleado.
e. Costo vinculado.
f. Fecha de realización (inicio-fin)
g. Lugar de realización.
h. Recursos utilizados software – hardware

Deberá contar con la aprobación de la supervisión del contrato para su ejecución.

El servicio de migración del motor de bases de datos a SQL tendrá un valor de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($41.983.200), IVA incluido, por concepto de los servicios para la migración de Oracle a SQL Server de las aplicaciones e-Finac y FINAC Enterprise. Esta suma será cancelada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A., en un solo pago una vez que el producto/servicio esté completamente instalado y funcionando en el entorno de producción, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

.

a. Garantías.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato en la Plataforma SECOP II, el contratista deberá presentar una garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de este frente a la entidad. Esta garantía consistirá en póliza de seguro que deberá contar con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del Valor total del Contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor total del Contrato	Con una vigencia igual plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Nota 1: Las garantías deberán encontrarse vigentes desde el inicio del contrato hasta la terminación de la vigencia del mismo; esto es, hasta su liquidación de ser el caso.
Nota 2: El contratista debe ajustar las garantías de conformidad con la fecha de suscripción del acta de inicio, con el fin de que los amparos y vigencias correspondan a lo establecido en el presente numeral.
Nota 3: Las garantías contractuales se establecieron teniendo en cuenta el valor del contrato versus la cuantificación del porcentaje para cada amparo.
Nota 4: En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa.

b. Supervisión.

La supervisión será ejercida por el/la Vicepresidente de Operaciones, el Gerente Riesgo Financiero y el Gerente de Sistemas de la Información, o quien haga sus veces o por quien el ordenador del gasto designe, y para tal finalidad podrá apoyarse en funcionarios de su área, y deberán dar cumplimiento a lo establecido en el manual de supervisión vigente y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Si el ordenador del gasto decide cambiar el supervisor, no será necesario suscribir documento modificatorio.

El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al FNA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

c. Lugar de ejecución y domicilio contractual.

El objeto del presente contrato se ejecutará en la Ciudad de Bogotá en la sede principal del Fondo Nacional del Ahorro S.A ubicada en la Carrera 65 # 11-83. El domicilio contractual se fija en la ciudad de Bogotá D.

2. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL OFERENTE.

6.1. Documentos de carácter jurídico:

6.2.1. a CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en las Reglas de Participación **FORMATO 1**, la cual debe estar suscrita por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado.

Esta carta debe ser allegada con la propuesta en la fecha establecida para el cierre. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta como proponente plural, la carta de presentación debe estar firmada por el representante designado por los miembros del proponente plural.

El proponente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, dicha declaración deberá estar expresa en la carta de presentación de la propuesta y deberá involucrar no solo la Persona Jurídica sino a su representante legal, accionistas y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En el caso de proponente plural, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma o el documento pertinente donde se encuentren claramente establecidas las facultades del mismo para actuar en nombre y representación de la empresa sin restricción alguna para el presente proceso, de manera clara y expresa, las facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

Con la firma del FORMATO No. 1, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta, y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivadas del presente proceso de selección.

Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes.

Oferta por intermedio de un Representante

Si el OFERENTE participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la OFERTA el documento idóneo que lo acredite como tal de conformidad con la ley.

Si la OFERTA está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de presentación de la OFERTA, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la OFERTA y comprometer al OFERENTE

6.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

El oferente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía le permite desarrollar el objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como las facultades del representante legal.

Para contratar, la persona jurídica OFERENTE nacional o extranjera deberá demostrar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y cinco (5) años más.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al OFERENTE, de acuerdo con la cuantía o materia del contrato a celebrar, deberá acreditar la autorización del funcionario o del órgano social competente según los estatutos para otorgar tal autorización.

Para que dicha autorización sea válida dentro del presente procedimiento de selección, deberá haber sido otorgada antes de la fecha en que el oferente presentó la oferta al Fondo Nacional del Ahorro S.A.

En el caso de estructuras plurales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto o las actividades de la presente convocatoria que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso tal estructura plural deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales o actividades comprenden el objeto de la convocatoria.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el caso que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes de la Estructura plural, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Las personas jurídicas extranjeras sin Domicio o sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, la cual no podrá tener una fecha de expedición anterior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

6.2.3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL (DIGITALIZADO):

Toda persona natural colombiana que funja como representante legal en el presente proceso de selección, deberá allegar copia digitalizada de la cedula de ciudanía (Cédula Amarilla con Hologramas o Cédula Digital), Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica, el representante de la unión temporal o consorcio y el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Para el caso de personas extranjeras deberán allegar la copia digitalizada del documento de identidad válido de acuerdo con su país de origen.

6.2.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El oferente debe presentar fotocopia legible del RUT. Este documento debe estar actualizado solamente en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente, de conformidad con lo

establecido en la Circular Externa 0001 del 15 de marzo de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Nota: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no deben presentar este requisito.

6.2.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

PERSONAS NATURALES:

El Proponente persona natural deberá presentar **el FORMATO 2 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**, en la que acredite estar al día y haber realizado el pago de sus aportes y el de sus empleados correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS JURÍDICAS:

El Proponente persona jurídica debe presentar el **FORMATO 2 – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURÍDICA,** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que acredite estar al día y haber realizado el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO2 – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURÍDICA**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota 1: Cuando la certificación de que trata los acápites anteriores sea realizada por el revisor fiscal, se deberá a llegar a la misma copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado antecedentes profesionales vigente.

Nota 2: En caso de que el oferente presente una certificación independiente al FORMATO No. 3 esta será válida siempre que cumpla con las condiciones previstas en este numeral.

6.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. verificará a través del aplicativo autorizado por la Entidad (COMPLIANCE), que en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, el oferente y los integrantes de su composición accionaria no se encuentre(n) reportado(s) en este.

Este requisito no será aplicable a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia ni a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia.

6.2.7. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y los integrantes de su composición accionaria, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. verificará a través del aplicativo autorizado por la Entidad (COMPLIANCE) que el proponente no se encuentre incurso en alguna sanción o inhabilidad reportada por la Procuraduría General de la Nación

6.2.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica); para el efecto, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. verificará a dichos antecedentes a través del aplicativo autorizado por la entidad (COMPLIANCE).

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la oferta será rechazada.

6.2.9. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. verificará e imprimirá la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente representante legal de la persona jurídica o proponente plural registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, incurrirá en causal de rechazo.

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.2.10. CERTIFICADO DE REDAM

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos genera entre otras, la consecuencia de "1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

Por ello, el proponente deberá anexar en su propuesta el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso del proponente persona natural y/o de su representante legal, en caso de que sea persona jurídica, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Moroso-REDAM operado por la Agencia Nacional Digital, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021.

En el caso de proponentes plurales, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como la de cada uno de sus integrantes.

Nota: dicho certificado podrá ser consultado y descargado en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando clic en la siguiente dirección electrónica: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion

6.2.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá suscribir en original el Compromiso Anticorrupción contenido en el **FORMATO 3** en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.2.12. AUTORIZACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS COMUNICACIONES EMITIDAS POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

El oferente deberá suscribir por intermedio del representante legal o apoderado el formato de autorización expresando que acepta y se acoge al trámite de notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro, conforme al **FORMATO 4** que se publicará con los demás documentos que hacen parte del proceso de selección. Igualmente se entenderá notificado de las comunicaciones emitidas con la publicación realizada en la plataforma SECOP II.

6.2.13. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente debe presentar debidamente diligenciado el acuerdo de confidencialidad según **FORMATO 5**, junto con los documentos habilitantes del proceso de contratación en la plataforma SECOP II.

6.2.14. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los ingresos percibidos y recursos que componen su patrimonio no provienen de cualquier delito fuente relacionado con el lavado de activos y financiación del terrorismo, contemplados en el Código Penal Colombiano; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato

no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a Fondo Nacional del Ahorro S.A., para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, Fondo Nacional del Ahorro S.A. procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, contratista es, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

Para efectos de lo anterior, el oferente debe diligenciar el **FORMATO 6** denominado **VERIFICACIÓN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA.**

NOTA 1: Adicionalmente se debe allegar la consulta de los socios y accionistas de la persona jurídica) los Certificados de:

a. Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
a. Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (Siri) de la Procuraduría General de la Nación.
b. Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.
c. Medidas Correctivas Policía Nacional.

NOTA 2: En caso de que los socios y/o accionistas sean personas jurídicas se deberá desagregar en dicho Formato, la composición accionaria de este, hasta la última Persona Natural propietaria, individual o conjuntamente, directa indirectamente de una participación superior al 5% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica como beneficiario Final conforme lo dispone el la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 027 de 2020) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTA 3: El proponente deberá allegar copia digital del documento de identidad (para nacionales o extranjeros) de los socios y/o accionistas que aparezcan desagregados en el formato 12, teniendo en cuenta las aclaraciones de las notas 1 y 2.

6.2.15. PODER:

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato

6.2.16. AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

El representante legal debe suscribir **FORMATO 7 – AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** que le suministre el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

En caso de uniones temporales o consorcios el **FORMATO 7 – AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** que le suministre el Fondo Nacional del Ahorro S.A., deberá ser suscrito por el representante legal de la estructura plural.

6.2.17. COMPROMISO DE FIRMA TRANSACCIONAL - SECOP II

El Representante Legal o apoderado del oferente plural o singular que pretenda presentar oferta al presente proceso de selección, deberá diligenciar el **FORMATO 8** denominado COMPROMISO DE FIRMA TRANSACCIONAL – SECOP II, mediante el cual manifestará su estricto compromiso de suscribir como representante legal mediante su respectivo usuario en la plataforma Secop II el contrato que resulte del presente proceso de Selección.

En caso de que el contrato no pueda ser firmado por el representante legal o apoderado del oferente plural o singular autorizado mediante el **FORMATO 8**, se deberá remitir documento legalmente expedido por la autoridad competente, donde se manifieste expresamente que se encuentra autorizado para suscribir el respectivo contrato en la plataforma Secop II.

6.2. Documentos de carácter técnico

6.2.1. SOPORTE LOGICO.

El proponente deberá adjuntar a su oferta Certificado de Registro Lógico, expedido por la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, donde se evidencie que la empresa es el titular de los derechos patrimoniales de los Software eFinac, eFinac Enterprise, FSAS y ALM

6.2.2 Experiencia Específica.

El oferente deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones que cuenta con experiencia específica en mantenimiento y soporte de los aplicativos eFinac, eFinac Enterprise, FSAS y ALM.

6.2.3 MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

El proponente deberá manifestar mediante la suscripción por el Representante Legal del **FORMATO 9,** que entiende, acepta y cumple cada uno de los requerimientos técnicos mínimos obligatorios exigidos en el Anexo 1. Especificaciones técnicas de los servicios requeridos, los cuales han sido dados a conocer, sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se acuerden entre las partes requerimientos técnicos adicionales a los establecidos en el proceso de selección.

1. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta la Matriz de Riesgos del proceso de contratación como Anexo denominado No 4

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que los interesados involucrados en la estructuración de este proyecto deben hacer una verificación de los diferentes niveles de tolerancia de riesgos que alberga el mismo. El concepto de valoración de los riesgos desde los distintos actores puede no corresponder en todo con la que se plantea en el presente análisis. En todo caso esta

propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtan en el proceso de selección.

2. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

Su pertinencia se deriva de acuerdo con la especialidad del proceso y se encuentra anexo

LEONARDO RODRIGUEZ VIRACACHA
Firmado digitalmente por LEONARDO RODRIGUEZ VIRACACHA
Fecha: 2024.10.21 16:22:58 -05'00'

MARÍA ALEJANDRA SALAS ÁLVAREZ
Vicepresidente de Operaciones (E)

LEONARDO RODRÍGUEZ VIRACACHA
Vicepresidente de Riesgos

Cristian Garcia
Firmado digitalmente por Cristian Garcia
Fecha: 2024.10.18 16:09:30 -05'00'

CRISTIAN CAMILO GARCÍA PARRA
Gerente De Sistemas De La Información

Proyectó: Juliana Andrea Pinillos Sanchez Profesional Gerencia de Contratación
Proyectó parte técnica: Linda Cristina Martinez-Profesional 03 Gerencia de contratación
Revisó componente jurídico: Juan Felipe Torres Arango– Asesor ejecutivo – Gerencia de contratación